



“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Programa Anual de Evaluaciones Ejercicio Fiscal 2017 Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Junio de 2017



“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Serán las modificaciones del PAE 2017 determinadas por este Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

Para llevar a cabo el control y la evaluación del plan anual de los programas anuales, y la aplicación del presupuesto se establece en el Programa Anual de Evaluaciones que se desarrollará un mecanismo permanente de seguimiento de las acciones que genere con una periodicidad adecuada, información cualitativa y cuantitativa sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos en cada uno de los programas del plan, y el avance de los objetivos y las metas definidos en los programas anuales, así como de la aplicación de recursos presupuestales.

En ese contexto, dentro del proceso de la planeación estratégica anual, el sustento conceptual y las herramientas prácticas para fortalecer la Administración Pública, aplicando la Gestión para Resultados son:

-) Presupuesto estatal.
-) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), diseñada bajo la Metodología del Marco Lógico (MML).
-) Sistema de Evaluación de Desempeño.

Este último elemento (SED) se constituye como un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.



“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

FUNDAMENTO JURÍDICO

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2017 (PIE) que emite Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se fundamenta legal y normativamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 el cual establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados" y que "...dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior".

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79 señala que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”. Además, establece que “Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

Asimismo, la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V señala que “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley”.

PROGRAMAS DE SUJETOS A EVALUACIÓN TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZAR

A continuación, se enlistan los fondos sujetos a ser evaluados respecto a los programas de los mismos:

-) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
-) Programa de la Reforma Educativa 2016-2017
-) Programa Nacional de Convivencia Escolar





“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZAR

Se contempla realizar una evaluación de impacto de cada uno de los programas mencionados anteriormente, dicha evaluación consiste en medir los efectos que tiene un programa en sus beneficiarios con respecto a individuos que tienen características similares pero que no reciben los beneficios del mismo. Para realizar evaluaciones de impacto de tipo cuantitativo existen diferentes métodos estadísticos que se llevaron a cabo durante la evaluación.

La importancia de la evaluación de impacto radica en la medición de los efectos netos del programa sobre los beneficiarios, cuyos resultados permiten obtener conclusiones importantes acerca de la eficacia de éste para resolver el problema al que está enfocado.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES

Programa	Etapa	Fecha a Realizar
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Inicio de la Ejecución de Evaluaciones	Noviembre 2017
	Conclusión de las Evaluaciones	Marzo 2018
Programa de la Reforma Educativa 2016-2017	Inicio de la Ejecución de Evaluaciones	Junio 2017
	Conclusión de las Evaluaciones	Julio 2017
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Inicio de la Ejecución de Evaluaciones	Diciembre 2017
	Conclusión de las Evaluaciones	Marzo 2018